



en D. Apunio casala Moreno Jiel Director de esta Sta. Villa y lo encerró en una Carta y le espiero, Sabes que soy mas que el Juez del Pueblo, y nadie manda mas que yo y que se necesita licencia Real para consumir mi oficio, pues contestó a lo que dije preguntándole y entonces le dijo al testigo, que si tenia interes en vender acaite en el Pueblo de los Cocheros que tenia licencia, y contestó de que si, le espiero, hazme una orden de Dio y mandame mismo lo has con seguido, a lo que el testigo le acepto que no tenia dinero, y diciendole que le haria un recibo para darlo despues, se marchó con la orden encargandole el D. Apunio que no dige nada a persona alguna de lo que haviamos hablado pues si se sabia lo pondria en una Prisión, pero reflexionando el testigo de lo que se resistio a dar el recibo aunque le mandó despues al mismo D. Apunio que no fue por que se fingia malo, si que el por ello le tiene renca al testigo y no le habla; y tambien sabe que este Jbierno proximo haviendo sido un pescador que trajo pescado al Pueblo para vender aponerlo por una casa de D. Jiel Director D. Apunio, por que llevo de un cierto un pescado mediano, no quiso ponerle la portada, y diciendole al pescador le informo este q. lo llevara mas grande y solo depara a aquel y lo conseguia; y en efecto así lo hizo y entonces puso la portada al pescador. Fue es lo que puede decir su verdad por un juramento fho. que es de edad de treinta y ocho años S. y